



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Resolución 23

(febrero 01 de 2023)

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 11 del Decreto 4145 de 2011 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil adelantó el concurso abierto de méritos para proveer definitivamente una (1) vacante pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA). Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No.1431 de 2020, en modalidad abierto.

Que una vez adelantado el proceso de concurso abierto, mediante Resolución CNSC 10123 del 26 de julio de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil conformó la lista de elegibles del empleo Técnico Administrativo Código 3124 Grado 16 con el Código OPEC N° 144546, en la cual figura en primer lugar en la cual figura en primer lugar Ramiro Adolfo Deavila Tapia, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 78.763.396, quien luego de ser nombrado en período de prueba y aceptar el nombramiento, desistió del mismo como consta en la Resolución 1 del 10 de enero de 2023 expedida por la UPRA “Por la cual se deroga un nombramiento en período de prueba” subida al SIMO.

Que ante la renuncia, el 12 de enero de 2023, la UPRA solicitó a la CNSC autorización para el uso del segundo en lista de elegibles que se encuentra en firme.

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

Que el 19 de enero de 2023, registrado en el SIMO el 20 de enero de 2023, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, impartió autorización a la UPRA para “...el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible **BELISARIO VARGAS POVEDA** identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. **91495680**, quien ocupó la posición dos (2), en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. **144546**, denominado **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16**, con ocasión a la Derogatoria de nombramiento en período de prueba del(la) elegible RAMIRO ADOLFO DEAVILA TAPIA.”

Que de conformidad con el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión de Personal de la UPRA había encontrado que el elegible **BELISARIO VARGAS POVEDA** reúne los requisitos establecidos para desempeñar el empleo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 16, de acuerdo con el “Informe de revisión listas de elegibles - concurso CNSC” contenido en el Memorando 2022-3-006091 de fecha 09 de Agosto de 2022.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento. Nombrar en periodo de prueba a **BELISARIO VARGAS POVEDA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 78.763.396 para desempeñar el empleo de **Técnico Administrativo Código 3124 Grado 16**, de la planta global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), ofertado con la **OPEC N° 144546**, Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No.1431 de 2020, en modalidad abierto, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCO PESOS Moneda Corriente., (\$2,798,005) de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Período de prueba. El período de prueba a que se refiere el artículo 1° tendrá una duración de seis (6) meses conforme lo establecido en el numeral 5° del artículo 31° de la Ley 909 de 2004. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, previa solicitud ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Parágrafo. Si no se supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, el nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 3. Aceptación y posesión. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, **BELISARIO VARGAS POVEDA** tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

Artículo 4. Disponibilidad presupuestal. El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se hará con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal N° 323 y 423 del 10 de enero de 2023.

Artículo 5. Comunicacion. Comunicar el presente acto administrativo a **BELISARIO VARGAS POVEDA** al correo electrónico bely.90@hotmail.com para lo cual se deberá librar el correspondiente oficio por la Secretaria General.

Artículo 6°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los 01 días de febrero de 2023



FELIPE FONSECA FINO
Director general

Elaboró:	GLORIA CECILIA CHAVES ALMANZA	CARGO: Asesor	FECHA:	01/02/2023
Revisó:	GLORIA CECILIA CHAVES ALMANZA	CARGO: Asesor	FECHA:	01/02/2023